Asunción, 02 de abril del 2018

LLAMADO MOPC N° 173/2017 - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO J. EULOGIO ESTIGARRIBIA – CRUCE YJHOVY CENTRAL - RAÚL ARSENIO OVIEDO. ID N° 338183.

INFORME TÉCNICO DE REEVALUACIÓN DE OFERTAS

I- INTRODUCCIÓN

Posteriormente a la Resolución N° 2158 del 11 de diciembre de 2017, POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 173/2017 a la empresa TECNOEDIL S.A. se presenta LA PROTESTA promovida por el CONSORCIO CAAGUAZÚ contra la adjudicación realizada a favor de TECNOEDIL S.A. en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 173/2017 para la "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA – CRUCE YJOVY CENTRAL – RAUL ARSENIO OVIEDO" ID 338183.

A través de la Resolución DNCP N° 589/18 de fecha 19 de febrero de 2018, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas HACE LUGAR A LAS PROTESTA PROMOVIDA POR EL CONSORCIO CAAGUAZÚ contra la adjudicación realizada a favor de la firma TECNOEDIL S.A. en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 173/2017 para la "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA – CRUCE YJOVY CENTRAL – RAUL ARSENIO OVIEDO" ID 338183. En dicha resolución RESUELVE:

1° HACER LUGAR a la PROTESTA promovida por el CONSORCIO CAAGUAZÚ contra la adjudicación realizada a favor de la firma TECNOEDIL S.A. en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL MOPC Nº 173/2017 para la "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA – CRUCE YJOVY CENTRAL – RAUL ARSENIO OVIEDO" ID 338183.
2° Anular la Adjudicación realizada a favor de la firma TECNOEDIL S.A., en consecuencia, RETROTRAER el presente proceso a la Etapa de Evaluación de Ofertas.
3° ORDENAR a la Convocante a que comunique a la Dirección de Normas y Control, el Resultado de la nueva evaluación de las ofertas y la Resolución tomada en consecuencia, con sus respectivas notificaciones, en el plazo de 20 días calendarios a partir de la notificación de la presente resolución, a los efectos del levantamiento del estado de impugnación en el Portal de Contrataciones Públicas.

El presente Informe de reevaluación fue realizado a fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 589/18 de fecha 19 de febrero de 2018.

II- APERTURA DE LA OFERTA

El 7 de diciembre de 2017, a las 8:30 horas, en la Sala de Reuniones del Viceministerio de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en Oliva esquina Alberdi, Edificio Central, segundo piso, en acto público, se procedió a la apertura de los Sobres que contienen las ofertas de los oferentes, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres. Los oferentes participantes con sus respectivas ofertas se encuentran detalladas a continuación:

N°	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (Gs.)
1	BENITO ROGGIO E HIJOS	35.189.362.467
2	TECNOEDIL S.A.	31.971.484.697
3	CONSORCIO CENTRAL (CHAVES CONSTRUCCIONES SAI – CALDETEC INGENIERÍA S.R.L.)	32.354.981.340

Lic. Liz M. Borja A.
Jefa Interina
Dpto. Gestión de Contrataciones

4	CONSORCIO CAMPO 9 (COVIPA S.A. – LOS TRIGALES S.A.)	27.432.185.780
5	CONSORCIO YUKYRY (CONSTRUPAR S.A. – MM S.A.)	28.477.515.362
6	EMPRESA EDIVI S.A.	34.644.825.784
7	CONSORCIO CAAGUAZÚ (CIVSA – ING. HUGO NAVARRO)	28.176.956.549

El precio total es con IVA incluido

En el Acto de Recepción y Apertura de Sobres, se realizó la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada por el Oferente, sin entrar al análisis detallado de su contenido, de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909/03, cuyo resultado ha sido registrado en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres.

III- EVALUACION DE LA OFERTA

La evaluación y comparación de Ofertas se realizó conforme se establece en el **Artículo 61, inciso 2** del Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03:"*Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias*". En el **Anexo A**, se detalla el resultado de la verificación, cuyo resumen del mismo, ordenado de menor a mayor, se transcribe a continuación:

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL GS. (IVA incluido)
1	CONSORCIO CAMPO 9 (COVIPA S.A. – LOS TRIGALES S.A.)	27.432.185.780
2	CONSORCIO CAAGUAZÚ (CIVSA – ING. HUGO NAVARRO)	28.176.956.549
3	CONSORCIO YUKYRY (CONSTRUPAR S.A. – MM S.A.)	28.477.515.362
4	TECNOEDIL S.A.	31.971.484.697
5	CONSORCIO CENTRAL (CHAVES CONSTRUCCIONES SAI – CALDETEC INGENIERÍA S.R.L.)	32.354.981.340
6	EMPRESA EDIVI S.A.	34.644.825.784
7	BENITO ROGGIO E HIJOS	35.189.362.467

No se observan correcciones aritméticas.

IV- APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

En la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, en el Ítem 9, se establece *"Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.*

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 1 día hábil. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo

Lic. Liz M. Borja A.
Jefa Interina
Dpto. Gestión de Contrataciones

Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento."-

Se aclara que la recarga del 20% establecida en el ítem 10 de la Sección II - Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones se refiere al solo efecto de ser considerada al momento de la evaluación de ofertas, ya que **la adjudicación se realiza sobre el monto total ofertado por la empresa adjudicada sin la recarga referida.**

A fin de dar cumplimiento a la Circular DNCP N° 35/2017, se procedió a verificar a través de la ventana de consulta habilitada por la Dirección General del Sistema de Ventanillla Única de Exportación en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio y se observa que todos los oferentes presentan el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional vigente, por lo que no se aplica la recarga del 20% a las ofertas.

V- POSTCALIFICACIÓN

De conformidad a lo señalado en el **Artículo 61, inciso 3** del Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

De conformidad a lo señalado en la cláusula 32 "Postcalificación" de las Instrucciones a los oferentes (IAO), se procedió a analizar la evidencia documentada presentada en la carpeta COPIA de la oferta evaluada como la más baja, a fin de verificar si cumple con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación. Los aspectos verificados, conforme a lo establecido en la Sección II "Criterios de Evaluación y Calificación" son los siguientes: 5. Experiencia Especifica en Obras; 6. Capacidad en materia de Personal; 7. Capacidad en materia de Equipos; 9. Margen de Preferencia; 11. Requerimientos Adicionales (Plan de Trabajo y Cronograma Físico Financiero); cuyo resultado se detalla en el **Anexo B.**

RESULTADO DE LA REEVALUACIÓN DEL ANEXO B.

En la Resolución DNCP N° 589/2018 (Folios 15 al 17) se establece que: *"Del texto del pliego de bases y condiciones se desprende, que las firmas que se presentan consorciadas cuando se trate del "socio líder", debe cumplir por lo menos con el 40% de los requisitos mínimos requeridos y cada "socio" debe cumplir con por lo menos el 25% de los requisitos mínimos requeridos, haciéndose la salvedad de que en su conjunto deben cumplir el 100% de dichos requisitos.*
El requisito mínimo requerido es presentar al menos 3 (tres) contratos, durante los últimos 10 (diez) años, similares a las obras propuestas, lo cual equivale al 100% del mínimo requerido.
Analizando el requerimiento dispuesto, vemos que del pliego de bases y condiciones no se desprende que cada integrante del Consorcio debe presentar 3 (tres) contratos de manera independiente, de la exigencia plasmada en el PBC se verifica que el OFERENTE, sea oferente individual o en calidad de consorcio debe presentar 3 (tres) contratos, determinando de forma clara el porcentaje que debe cumplir cada socio y el socio líder.

Lic. Liz M. Borja A.
Jefa Interina
Dpto. Gestión de Contrataciones

De los términos en que se encuentra redactado el pliego de bases y condiciones, no se deduce que cada integrante del Consorcio debió presentar la cantidad de contratos de tres contratos de pavimentación por una longitud equivalente al 25% de 20 km. o 140.000 m2 de calzada o 8.400 m3 de carpeta de concreto...".

Considerando el criterio establecido en la Resolución DNCP N° 589/18 citada más arriba, se procedió a la reevaluación de las ofertas, obteniendo el siguiente resultado:

N°	OFERENTE	CALIFICACION
1	CONSORCIO CAMPO 9 (COVIPA S.A. – LOS TRIGALES S.A.)	NO CUMPLE
2	CONSORCIO CAAGUAZÚ (CIVSA – ING. HUGO NAVARRO)	CUMPLE

CONSORCIO CAMPO 9 (COVIPA S.A. – LOS TRIGALES S.A.)

La empresa líder COVIPA S.A. presenta una sola experiencia que cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección II - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, 5. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS por lo tanto el CONSORCIO CAMPO 9, no cumple con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

Mediante Nota SCEO N° 64/2018 se solicitó al consorcio aclaración respecto a las experiencias del profesional propuesto para el cargo de Jefe de Obra Jacinto Roberto Arriola Ibañez. A través del expediente MEU N° 9496/2018 de fecha 02/03/2018 el consorcio respondió a lo solicitado.

CONSORCIO CAAGUAZÚ (CIVSA – ING. HUGO NAVARRO)

Conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 589/2018 el Consorcio Caaguazú cumple con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.
La empresa líder CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. presenta tres contratos que cumplen con los requisitos mínimos y el socio, INGENIERO HUGO NAVARRO presenta un contrato que cumple con los requisitos mínimos.

Cabe significar que la presente verificación ha consistido en el análisis de la oferta referente al aspecto Técnico, de conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación y Calificación.

VI- ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Considerando lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, ítem 8 que establece: *"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.*
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)".

Lic. Liz M. Borja A.
Jefa Interina
Dpto. Gestión de Contrataciones

CONSORCIO CAAGUAZÚ (CIVSA – ING. HUGO NAVARRO)

El Comité de Evaluación a través de la Nota SCEO N° 77/2018 de fecha 22 de marzo solicitó el desglose de los precios ofertados con una explicación detallada correspondiente a los ítems que cuentan con 20% de diferencia por encima del precio referencial.

En fecha 23 de marzo de 2018 el Consorcio Caaguazú a través de la Nota MEU N° 13124 responde lo solicitado, y justifica la diferencia de los ítems en lo fundamental:

Ítems con 20% de diferencia por encima del precio referencial.

Ítem 4 – Imprimación asfáltica

En el análisis de costo se consideró la utilización de un camión regador de asfalto, que consiste en un camión doble eje con un tanque de 5.000 litros apto para soportar altas temperaturas y un motor colero que es utilizado en el momento de la colocación del producto para la activación de la bomba que impulsa el producto sobre la base a imprimar, a un costo horario de Gs. 200.000; con antelación se debe preparar la pista a imprimar, para ello utilizamos la barredora que consiste en un implemento conectado por una toma de fuerza de un tractor agrícola y cuya función es retirar las impurezas que se encuentran sobre la base momentos antes de la imprimación, a un costo horatio de Gs. 80.000; además, entre los personales necesarios se considera un chofer de camión regador de asfalto (ayudante), un operador del motor coleto (capataz), y el operador de la barredora (ayudante). Con respecto al precio unitario de los materiales se prevé el costo del material asfáltico CM30 (se anexa presupuesto de empresa proveedora del material), y Arena lavada que se utiliza para el curado del material asfáltico.

Ítem 8 – Señalización Horizontal

Considerando que en las especificaciones técnicas se determina que el trabajo consiste en la marcación sobre el pavimento terminado, de las franjas delimitadoras de carriles de circulación, dentro de la calzada, flechas indicadoras de giro y sentidos de circulación, zonas peatonales, leyendas de reglamentación y otras señales con pintura termoplástica, se adjunta el presupuesto de un proveedor que se encarga de la ejecución del mismo incluyendo personal, equipo y materiales, el mismo tiene una cotización que es acorde a los precios de mercado de U$D 11,80 el m2 para Pintura Termoplástica aplicada con máquina para bordes y eje y U$D 21,60 el m2 Pintura Termoplástica aplicada en forma manual, teniendo en cuenta que en rubro se establece que será pagada por m2 se realizó un análisis de manera a determinar el precio promedio considerando los distintos costos según los casos que se presenten, ya sean para bordes y ejes, o las aplicadas en forma manual para las lomadas o cruces peatonales en las zonas urbanas.

A los estos precios unitarios, así como en todos los ítems de la planilla, se consideran los sobrecostos ocasionados por los gastos generales de la obra, imprevistos, pólizas y seguros, impuestos y beneficios esperados como se establecen en los análisis de costos, obteniendo así los precios de la oferta presentada.

Por todo lo expuesto, el desglose de precios unitarios presentado por el CONSORCIO CAAGUAZÚ, se encuentra razonablemente justificado conforme a los documentos presentados.

VII- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la adjudicación del Contrato se deberá tener en cuenta lo estipulado en el punto 35 Criterios de Adjudicación de las Instrucciones a los oferentes (IAO), el cual establece cuanto sigue: *"La Convocante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta la Convocante: a) haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; b) haya determinado que está calificado y tenga la capacidad para ejecutar el Contrato satisfactoriamente; y c) que representa el precio evaluado como más bajo".*

Lic. Liz M. Borja
Jefa Interina
Dpto. Gestión de Contrataciones

Por lo anteriormente expuesto, se eleva el presente informe de reevaluación a consideración del Comité de Evaluación de Ofertas, quedando a disposición para cualquier aclaración adicional que se requiera.

Atentamente,

LIC. LIZ MARIZA BORJA A.
Jefa Interina
Departamento Gestión de Contrataciones

ANEXO A

LLAMADO MOPC Nº 173/2017
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO: J. EULOGIO ESTIGARRIBIA - CRUCE YJHOVY CENTRAL - RAÚL ARSENIO OVIEDO - ID: 338183

					BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.		TECNOEDIL S.A.		CONSORCIO CENTRAL		CONSORCIO CAMPO 9	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	72131701-004	Regularizacion de subrasante	Metros cuadrados	243.900	3.494	852.186.600	5.855	1.428.034.500	7.712	1.880.956.800	5.073	1.237.304.700
2	72131701-014	Sub base de ripio e=17cm	Metros cúbicos	41.463	96.625	4.006.362.375	99.883	4.141.448.829	55.571	2.304.140.373	91.840	3.807.961.920
3	72131701-004	Base granular estabilizada CBR > 100% e=20cm	Metros cúbicos	43.360	322.148	13.968.337.280	251.361	10.899.012.960	272.693	11.823.968.480	176.613	7.657.939.680
4	72131701-004	Imprimacion asfaltica	Litros	229.800,00	7.327	1.683.744.600	7.017	1.612.506.600	7.602	1.746.939.600	8.126	1.867.354.800
5	72131701-004	Regularizacion con Cº Aº 40 kg/m2	Tonelada	784	499.198	391.371.232	455.261	356.924.624	596.949	468.008.016	408.474	320.243.616
6	72131701-004	Riego de liga	Metros cuadrados	218.400,00	2.650	578.760.000	2.553	557.575.200	2.915	636.636.000	2.988	652.579.200
7	72131701-004	Carpeta Cº Aº 4 cm	Metros cúbicos	8.872	1.163.587	10.323.343.864	1.121.458	9.949.575.376	1.291.057	11.454.257.704	1.043.147	9.254.800.184
8	72131701-001	Señalizacion horizontal	Metros cuadrados	12.424	82.530	1.025.352.720	93.788	1.165.222.112	42.323	525.820.952	86.988	1.080.738.912
9	72131701-001	Señalizacion vertical	Metros cuadrados	15	1.492.512	22.387.680	1.447.012	21.705.180	1.399.079	20.986.185	1.829.627	27.444.405
10	72131701-029	Portico de señalizacion	Unidad	2,00	66.165.362	132.330.724	53.593.033	107.186.066	64.124.500	128.249.000	41.595.857	83.191.714
11	72131701-004	Movilizacion	Unidad Medida	1	1.010.621.692	1.010.621.692	870.812.065	870.812.065	978.539.870	978.539.870	798.984.794	798.984.794
12	72131701-004	Instalaciones y servicios especializados	Mes	15	79.637.580	1.194.563.700	57.432.079	861.481.185	25.765.224	386.478.360	42.909.457	643.641.855
					PRECIO TOTAL	35.189.362.467	PRECIO TOTAL	31.971.484.697	PRECIO TOTAL	32.354.981.340	PRECIO TOTAL	27.432.185.780
					Precio Ofertado	35.189.362.467	Precio Ofertado	31.971.484.697	Precio Ofertado	32.354.981.340	Precio Ofertado	27.432.185.780
					Diferencia	0	Diferencia	0	Diferencia	0	Diferencia	0

					CONSORCIO YUKYRY		EDIVI S.A.		CONSORCIO CAAGUAZU	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	72131701-004	Regularizacion de subrasante	Metros cuadrados	243.900	5.224	1.274.133.600	6.151	1.500.228.900	5.646	1.377.059.400
2	72131701-014	Sub base de ripio e=17cm	Metros cúbicos	41.463	31.135	1.290.950.505	90.967	3.771.764.721	66.241	2.746.550.583
3	72131701-004	Base granular estabilizada CBR > 100% e=20cm	Metros cúbicos	43.360	222.196	9.634.418.560	306.782	13.302.067.520	196.056	8.500.988.160
4	72131701-004	Imprimacion asfaltica	Litros	229.800,00	9.816	2.255.716.800	8.082	1.857.243.600	10.425	2.395.665.000
5	72131701-004	Regularizacion con Cº Aº 40 kg/m2	Tonelada	784	562.294	440.838.496	496.574	389.314.016	381.494	299.091.296
6	72131701-004	Riego de liga	Metros cuadrados	218.400,00	3.335	728.364.000	3.820	834.288.000	4.115	898.716.000
7	72131701-004	Carpeta Cº Aº 4 cm	Metros cúbicos	8.872	1.145.535	10.163.186.520	1.241.434	11.014.002.448	1.059.155	9.396.823.160
8	72131701-001	Señalizacion horizontal	Metros cuadrados	12.424	90.194	1.120.570.256	48.446	601.893.104	94.641	1.175.819.784
9	72131701-001	Señalizacion vertical	Metros cuadrados	15	1.330.300	19.954.500	1.147.410	17.211.150	1.441.473	21.622.095
10	72131701-029	Portico de señalizacion	Unidad	2,00	59.863.500	119.727.000	45.896.400	91.792.800	47.565.293	95.130.586
11	72131701-004	Movilizacion	Unidad Medida	1	841.414.750	841.414.750	764.940.000	764.940.000	822.743.670	822.743.670
12	72131701-004	Instalaciones y servicios especializados	Mes	15	39.216.025	588.240.375	33.338.635	500.079.525	29.783.121	446.746.815
					PRECIO TOTAL	28.477.515.362	PRECIO TOTAL	34.644.825.784	PRECIO TOTAL	28.176.956.549
					Precio Ofertado	28.477.515.362	Precio Ofertado	34.644.825.784	Precio Ofertado	28.176.956.549
					Diferencia	0	Diferencia	0	Diferencia	0

Lic. Luz M. Borja A.
Jefa Interina
Dpto. Gestión de Contrataciones

ANEXO B
LLAMADO 173/17

CRITERIOS	CONSORCIO CAMPO 9 (COVIPA S.A. – LOS TRIGALES S.A.)	CONSORCIO CAAGUAZÚ (CIVSA – ING. HUGO NAVARRO)
5. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS		
a.1) Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos tres [3] contratos, durante los últimos diez [10] años, similares a las obras propuestas. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras, Se considerarán como contratos similares las obras viales con las siguientes características: - Obra de Pavimentación Asfáltica con una longitud mínima igual o mayor a 20 (veinte Km) o un área de 140.000 m2 de calzada o 8.400 m3 de carpeta de concreto asfáltico - A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio. **Socio Líder: 40%, Cada Socio: 25%**	**NO CUMPLE** La empresa líder presenta un solo contrato que cumple con los requisitos del PBC Folios 398 - 499	**CUMPLE** Folios 172 - 251
b. Experiencia Específica en Construcción - Actividades Claves:		
Para los contratos enumerados anteriormente y otros ejecutados en el periodo estipulado en el requisito 4.1 anterior, experiencia mínima en construcción en los siguientes componentes críticos:	CUMPLE Folios 401- 404	CUMPLE Folios 222 - 225
Riego de liga: 140.000 m2		
Carpeta de concreto asfaltico: 7.700 m3		
Señalización horizontal: 7.400 m2		
6. CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL		
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave:		
Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 5 (cinco) o más años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares, en el cargo de Superintendente, Jefe de Obras o Residente en Obras Viales con pavimentación asfáltica. Se requiere que el profesional sea Ingeniero Civil o Vial. La experiencia será contabilizada a partir de la emisión del título universitario.	**CUMPLE** Ing. Jacinto Roberto Arriola Ibañez. Mediante Nota SCEO N° 64/2018 se solicitó el curriculum vitae del profesional. A través del Expediente MEU N° 9596/18 respondió a lo solicitado. El profesional cumple con los requisitos.	**CUMPLE** Ing. Roberto Vielman More. Folios 268 - 272
1 (un) Especialista Ambiental, quien tendrá la responsabilidad de hacer que se cumplan los Requerimientos de Carácter Ambiental y velará por la correcta aplicación del Plan de Gestión Ambiental (PGA), con experiencia mínima de 1 (una) obra vial. El especialista ambiental estará disponible durante todo el desarrollo de la Obra para interactuar con los representantes de la Fiscalización Técnica, la Fiscalización Ambiental y los Supervisores Ambientales. La permanencia del especialista ambiental en la zona de obras será de tiempo parcial con un mínimo de 10 días al mes y en la medida de los trabajos en curso así lo requieran. Este deberá ser Ingeniero Ambiental, Forestal, Agrónomo, Licenciado en biología o un profesional con Especialización en el Área Medioambiental y estar registrado en el Catastro Técnico de Consultores Ambientales (CTCA) de la Secretaría del Ambiente (SEAM), presentar una copia del certificado de inscripción vigente. En caso de contar con el registro pero que el mismo no se encuentre vigente, se deberá presentar la documentación que avale que el mismo se encuentra en proceso de renovación. Desde la puesta en práctica de los trabajos hasta la conclusión de los mismos (Recepción Definitiva) el Contratista deberá operar y será responsable de la correcta aplicación de las ETAG's, la legislación nacional vigente en materia ambiental y responderá por los eventuales perjuicios que pudiera ocasionar su no cumplimiento. Si el personal propuesto para el cargo de Jefe de Obras, es presentado en forma paralela en varios procesos licitatorios convocados por el M.O.P.C, el oferente solo podrá ser adjudicado en uno de ellos. Igualmente no será considerado el personal propuesto que se encuentre comprometido en otra obra. No serán consideradas las experiencias presentadas que no se ajusten a lo solicitado más arriba	**CUMPLE** Lic. Geología Natalia Spinzi.	**CUMPLE** Lic. Claudio Marcelo Orué Vera. Folios 273 - 280
7. CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS		
Demostrar que puede disponer de los equipos esenciales para la ejecución de las obras en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican		
- Un Compactador liso tándem vibratorio de 7tn		
- Un Compactador Neumático de 21 tn		
- Una barredora o un compresor de aire		
- Una excavadora		
- Una terminadora asfáltica		
- Una pala cargadora		
- Una motoniveladora		
- Seis camiones volquetes		
- Un Camión Tanque Regador de Asfalto de 6000 lt.	**CUMPLE** Folios 535 - 549	**CUMPLE** Folios 282 - 288
- Una planta asfática con capacidad mínima de 100 Tn/h		
Para que el oferente esté habilitado, la terminadora asfáltica, el camión regador de asfalto y la planta asfáltica de 100 tn/h deben ser propiedad del oferente. Los equipos alquilados deberán presentar carta de compromiso de alquiler emitida por el propietario. Para los equipos propios, el contratista debe demostrar ser propietario con cédula verde u otra documentación que acredite la propiedad del mismo. Se permitira la presentación de la factura proforma acompañada de carta compromiso de adquisición, pero los mismos seran considerados como equipos alquilados La antigüedad máxima aceptada de los equipos, será de 10 (diez) años.		
Obs.: La Contratante, a través del Comité de Evaluación de Ofertas podrá realizar verificaciones de los equipos ofrecidos, así como solicitar las documentaciones necesarias a los efectos de evaluar estos requisitos		

Lic. [illegible]
Dpto. Gestión [illegible]

ANEXO B

LLAMADO 173/17

CRITERIOS	CONSORCIO CAMPO 9 (COVIPA S.A. – LOS TRIGALES S.A.)	CONSORCIO CAAGUAZÚ (CIVSA – ING. HUGO NAVARRO)
8. REQUERIMIENTOS ADICIONALES		
PLAN DE TRABAJO - DIAGRAMA DE GANT		
Plan de movilización y cronograma específico de los trabajos, incluyendo horario de trabajo, secuencias de actividades que componen el Programa de Trabajo, etc. El cronograma de actividades específico deberá ser elaborado en base a un diagrama de Gantt con el desarrollo de todos los ítems de trabajo, en el cuál se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución programado para cada mes y fecha de terminación de los mismos.	CUMPLE Folio 555	CUMPLE Folio 304
CRONOGRAMA FISICO - FINANCIERO		
Curva de avance físico financiero en porcentaje, correspondiente al Programa de Ejecución, en el cual se indique los desembolsos porcentuales previstos para cada mes y su acumulado. (En este punto no se debe incluir montos).	CUMPLE Folio 556	CUMPLE Folio 302
CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL	CUMPLE	CUMPLE
CALIFICACION FINAL	NO CUMPLE	CUMPLE

Lic. Liz M. Borja A.
Jefa Interina
Dpto. Gestión de Contrataciones